



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009-2019-A-MDSS

San Sebastián, 02 de enero del 2019

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.**

**VISTO:** La necesidad de contar con profesionales idóneos para el desempeño de la gestión municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo 37°, dispone que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley", siendo atribución de Alcalde designar al Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, conforme lo establece el artículo 20° numeral 17 de la citada Ley;

**Que,** la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2019", en su artículo 8, numeral 8.1-a) permite a las entidades del sector público, efectuar designaciones en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

**Que,** la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

**Que,** de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057;

**Que,** de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se halla efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

**Que**, dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de San Sebastián aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-CM-2016-MDSS-SG, se halla la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto cuyas responsabilidades y funciones se encuentran establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones;

Estando a lo expuesto de conformidad por el artículo 20°; numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir la fecha al CPC. **ALEXANDER MOREANO AMAUT**, identificado con DNI N° 40409778, en el cargo de confianza de **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS; debiendo asumir sus funciones conforme a las normas de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas de la materia.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el CPC. **ALEXANDER MOREANO AMAUT**, será el único responsable civil, penal y administrativa de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, en el ejercicio de las facultades que se le deleguen, y en el ejercicio de las designaciones especiales que reciba.

**ARTICULO TERCERO: EXHORTAR**, al servidor designado a cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las demás dependencias municipales correspondientes.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de san Sebastián.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Mario Teófilo Loaiza Moriano  
ALCALDE

C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Sub Ger. Rec. Humanos  
Ger. Planeamiento  
OTSI  
interesado  
Arch:  
JVT/cqq

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**